

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

PUCÓN, 09 DIC. 2013

DECRETO: N° 3280 /

VISTOS:

1.- Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior; 2.- El D.F.L. 1/94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; 3.- La ley N° 20.201 y el D.F.L. N° 170, de los Programa de Integración Escolar; 4.- La modificación al contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la trabajadora; 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.

DECRETO:

1.- Apruébese, la modificación al Contrato de Trabajo del funcionario de la Esc. G-783 de la Villa San Pedro, para ser trasladado a cumplir funciones en la Esc. G-788 de Candelaria en Pucón, según detalle contenido en el anexo que se adjunta y que pasa hacer parte integrante de este Decreto.

NOMBRE

TAMARA ISABEL BUSTOS VARGAS

RUT

2.- La presente modificación contratación es con cargo a la Subvención del Proyecto de Integración Escolar. D.F.L N° 170, y se origina dentro las Necesidades Educativas Especiales del establecimiento educacional señalado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIA MUNICIPAL
[Handwritten signature over the stamp]

CBM/HMS/DDG/MAC/mac
DISTRIBUCIÓN

- PERSONAL DEM
- ARCH. MUNICIPAL
- INTERESADOS



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

VºBº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO DE CONTRATO

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes contratantes, han convenido de común acuerdo, incorporar la siguiente cláusula al Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2398 de fecha 02.09.2013, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña:

TAMARA ISABEL BUSTOS VARGAS

- C.I.

Sin alterar en nada las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato, razón por la cual este anexo se considera para todos los efectos legales, parte integrante del mismo y sus anexos. El Cargo de la funcionaria es: Asistente de aula en la Escuela G – 783 de Villa San Pedro.

SEGUNDO: La modificación determina que:

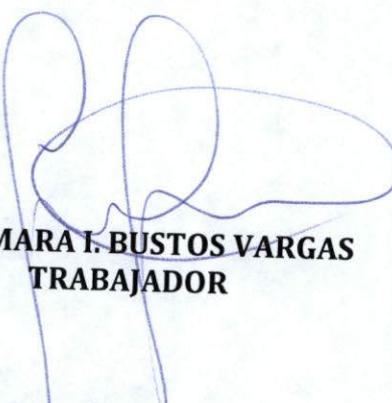
DONDE DICE: El contrato durará hasta el 30.09.2013.

DEBE DECIR: El contrato se prorrogará hasta el 30.11.2013.-

TERCERO: A contar del 01 de octubre, la funcionaria cumplirá funciones en el Proyecto de Integración Escolar de la Escuela G-788 de Candelaria.

CUARTO: La modificación se entiende incorporada en su eficacia y vigencia a contar del 01.10.2013.-

Para constancia y conformidad de las partes, se firma el pie, en cuatro ejemplares de idéntico tenor.


**TAMARA I. BUSTOS VARGAS
TRABAJADOR**



Pucón,